Planeación Precontractual No. 251 de fecha 26 de septiembre de 2022

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de INDEPORTES QUINDIO, elabora los siguientes estudios previos:

1. **DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION:**

La Constitución Política de 1991 se estableció como una constitución en la que el deporte y sus manifestaciones recreativas juegan un papel fundamental para la construcción de país, tanto es así que su artículo 52 establece que: "*El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.*"

Con el propósito de dar cumplimiento a lo planteado en la Constitución Política de Colombia en materia deportiva, se promulgó la Ley 181 de 1995 *"Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte."*

El artículo 46 de la referida ley, determina que: "*El Sistema Nacional del Deporte es el conjunto de organismos, articulados entre sí, para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física.*"

En este mismo sentido el artículo 50, menciona que: "*Hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, el Ministerio de Educación Nacional, el Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes, los entes departamentales, municipales y distritales que ejerzan las funciones de fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, los organismos privados, las entidades mixtas, así como todas aquellas entidades públicas y privadas de otros sectores sociales y económicos en los aspectos que se relacionen directamente con estas actividades.*

Por su parte, y en lo particular y relacionado con los entes departamentales, el artículo 66 de la citada disposición legal, determina que estos deberán adoptar las políticas, planes y programas que, en deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre, establezcan el Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes, y el Gobierno Nacional. Además, tendrán entre otras, las siguientes funciones:

1. *Estimular la participación comunitaria y la integración funcional en los términos de la Constitución Política, la presente Ley y las demás normas que lo regulen.*
2. *Coordinar y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el territorio departamental..*
3. *Prestar asistencia técnica y administrativa a los municipios y a las demás entidades del Sistema Nacional del Deporte en el territorio de su jurisdicción.*
4. *Proponer y aprobar en lo de su competencia el plan departamental para el desarrollo del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.*
5. *Participar en la elaboración y ejecución de programas de cofinanciación de la construcción, ampliación y mejoramiento de instalaciones deportivas de los municipios.*

6. *Promover, difundir y fomentar la práctica de la educación física, el deporte y la recreación en el territorio departamental.*

7. *Cooperar con los municipios y las entidades deportivas y recreativas en la promoción y difusión de la actividad física, el deporte y la recreación y atender a su financiamiento de acuerdo con los planes y programas que aquéllos presenten.*

En este orden el Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES QUINDÍO", forma parte del Sistema Nacional del Deporte y debe cumplir sus cometidos institucionales en el marco de los objetivos generales del Sistema Nacional del Deporte contenidos en el artículo 48 de la Ley 181 de 1995.

Ahora bien el Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES QUINDÍO", tiene como misión servir a las organizaciones deportivas, las comunidades e instituciones públicas y privadas de cualquier orden, en todo el territorio departamental, en su deseo de organizar, financiar, investigar, capacitar, asesorar, fomentar, promover y divulgar o publicar la educación física, el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, a través de recursos humanos altamente calificados y de los recursos tecnológicos, físicos y financieros de los cuales dispone. A su vez propende como misión la de ser una Institución altamente eficiente y eficaz en cuanto a la organización, planificación, asesoría y fomento de la educación física, el deporte y la recreación en el Departamento del Quindío, para contribuir con el desarrollo deportivo y el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades.

Que este mismo orden y como máxima autoridad del Deporte a nivel Departamental tiene como objeto principal la planificación y coordinación de programas encaminados al fomento y masificación del deporte, la recreación y aprovechamiento del tiempo libre en toda la comunidad del Quindío. Dentro de la estructura organizacional como ente descentralizado y con autonomía propia, creado mediante el acuerdo No. 027 del 15 de diciembre de 1998 y modificado mediante el No. 049 del 13 de diciembre de 1999, "INDEPORTES QUINDÍO" tiene las siguientes funciones:

1. *Diseñar y adoptar los planes y programas para la promoción y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre para todos los ciudadanos del departamento del Quindío.*

2. *Prestar asesoría, asistencia técnica y administrativa a los municipios y a las demás entidades del sistema nacional del deporte en el territorio de su jurisdicción.*

3. *Participar en la elaboración y ejecución de programas de cofinanciación para la construcción, ampliación y mejoramiento de las instalaciones deportivas en su jurisdicción.*

4. *Coordinar y desarrollar programas de estímulos y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el territorio departamental.*

5. *Proponer, difundir y fomentar la práctica de la educación física, el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el territorio departamental.*

6. *Fomentar la participación de personas con limitaciones físicas, sensoriales y síquicas en programas deportivos, recreativos, de educación física y aprovechamiento del tiempo libre, orientándolas a su rehabilitación e integración social.*

7. *Impulsar la incorporación al sistema educativo y la integración social y profesional de los deportistas de alto rendimiento durante su carrera deportiva y al final de la misma.*

8. *Las demás que sean asignadas por el sistema nacional del deporte y particularmente en la ley.*

Que para el cumplimiento de los objetivos en el largo, mediano y corto plazo, el Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES QUINDÍO" cuenta con el Plan de Desarrollo 2020-2023 el cual en su linea estratégica "Inclusión Social y Equidad", así mismo creó el Programa: "Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte "TU Y YO EN LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE" y el Proyecto "Fortalecimiento, hábitos y estilos de vida saludable como instrumento salvavidas en el departamento del Quindío" con la meta determinada: "Servicio de escuelas deportivas" y los indicadores de meta del producto: "Municipios con escuelas deportivas" lo cual está orientado a la ejecución de actividades tendientes a realizar: "Brindar apoyo y/o seguimiento a los procesos de formación promoviendo y fortaleciendo hacia el deporte competitivo " Escuelas Deportivas" como herramienta de convivencia y paz en el Departamento".

En razón a lo anterior, es necesario indicar que las escuelas deportivas es un programa de carácter formativo, donde los niños, niñas y adolescentes pueden iniciar el aprendizaje, fundamentación, perfeccionamiento y especialización de uno o varios deportes afianzando su formación integral como personas y deportistas.

Indeportes Quindío realiza el programa Escuelas Deportivas con el fin de promover una oferta de formación deportiva en los Municipios del Departamento del Quindío. Las escuelas de formación deportiva, son programas de carácter formativo, donde los niños, niñas y adolescentes pueden iniciar el aprendizaje, fundamentación, perfeccionamiento y especialización de uno o varios deportes afianzando su formación integral como personas y deportistas.

Este programa pretende favorecer el aumento de la cobertura y cuenta con criterios de inclusión a la población desplazada, con discapacidad, Indígena, ROM, Afro, Raizal, Palanquero, migrantes, instituciones educativas con el fin de promover el acceso de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes a servicios deportivos, recreativos y de actividad física, a través de la vinculación al programa Escuelas Deportivas, en el marco del proceso de trasformación y liderazgo del sector deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre y con el propósito de generar procesos de inclusión, convivencia y legalidad como aspectos fundamentales de la equidad.

La oferta del programa Escuelas de Formación Deportiva será atender niños, niñas, adolescentes entre 6 a 12 años, priorizando los siguientes niveles: Nivel de Iniciación o Desarrollo Polimotor (de 6 a 9 años) y Nivel de Fundamentación Deportiva (de 10 a 12 años) y adolescentes hasta los 18 años.

Esta es una estrategia que sirve para el fortalecimiento de valores y la sana convivencia a través de las prácticas deportivas y recreativas de manera sostenible y articulada. Sumado a ello, permite el desarrollo habilidades de base que permiten dar continuidad a la práctica deportiva en niños, niñas y adolescentes y a la vez, disminuye la inactividad física en esa población.

Así mismo fortalece habilidades en los niños, niñas y adolescentes como el autoconocimiento, el control de las emociones y las habilidades sociales como la comunicación y el trabajo en equipo y Promueve la igualdad de género en el deporte.

Aporta a la prevención de conductas de riesgos como el reclutamiento infantil, la delincuencia juvenil y consumo de sustancias psicoactivas y Promueve el acompañamiento de los padres en los procesos de formación de sus hijos, entre otros.

Con base a lo anteriormente expuesto, Indeportes Quindío a través de la articulación con las Alcaldías Municipales pretende llegar a acuerdos con cada uno de las coordinaciones de Deporte del departamento del Quindío, identificando la población, lugares estratégicos y formas adecuadas, para la el desarrollo de actividades recreo deportivas con la población residente en los municipios, así mismo realizar la divulgación y socialización en los diferentes medios de comunicación y publicación para incrementar el hábito de cada una de las actividades y

disciplinas deportivas a realizarse en las diferentes escuelas deportivas.
En este orden de ideas Indeportes Quindio atenderá en el departamento, las siguientes disciplinas deportivas individuales y de conjunto:

GIMASIA
ATLETISMO
PATINAJE
VOLEIBOL
BALONCESTO
FÚTBOL
FÚTBOL DE SALÓN
FÚTBOL SALA
RUGBY
BAILE DEPORTIVO
MOTOCICLISMO

Teniendo en cuenta que actualmente el área técnica del Instituto, no cuenta con personal suficiente de planta para el traslado, gestión y socialización de los diferentes programas como en este caso, escuelas deportivas, ante los entes departamentales, municipales u otros, en el departamento del Quindio, hasta la consolidación de la información proveniente de las actividades realizadas; es por esto que para el desarrollo de la meta "Servicios de escuelas deportivas" con el indicador "municipios con escuelas deportivas", se hace necesaria la contratación de una persona que pueda ejecutar actividades como monitor en los municipios asignados y en los deportes que se requieran.

El requerimiento se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

Hace parte integral de estos Estudios, la Certificación donde se hace constar que en la planta de personal del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindio – Indeportes Quindio, no existe personal suficiente ni especializado para el desarrollo de la actividad objeto del contrato.

CONDICIONES DEL CONTRATO:

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación directa – Contrato de prestación de servicios Profesionales y de apoyo a la gestión.

2. **FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:** El procedimiento de contratación se adelantará a través de causal de contratación directa, ya que al tratarse de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION es pertinente darle aplicación a lo señalado en artículo 32, numeral 3° "Contrato de prestación de servicios de la Ley 80 de 1993; Literal h) numeral 4, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

3. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES Y TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:**
3.1 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: De conformidad con las obligaciones que ejecutará el futuro contratista y en razón a que se trata de actividades desarrolladas con autonomía, se trata en este caso de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, definido en el numeral 3, del artículo 32 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

3.2 OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:
"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN AL ÁREA TÉCNICA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDÍO EJECUTANDO ACCIONES COMO MONITOR DEPORTIVO PARA ESCUELAS DEPORTIVAS EN LOS MUNICIPIOS Y DEPORTE ASIGNADO"

4. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Por tratarse de contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no es necesario obtener varias ofertas y la selección se realiza teniendo en cuenta la capacidad y/o idoneidad del proponente para ejecutar el objeto contractual. En este caso se requiere de una persona que acredite ser Bachiller y contar con cursos, talleres, diplomados de entrenamiento deportivo y/o actividad física o áreas afines o técnico o tecnólogo en áreas fines al deporte y contar con una experiencia en actividades de deporte y/o entrenamiento deportivo y/o actividad física mínima de seis (6) meses con entidades públicas y/o privadas el cual debe de cumplir con los siguientes requisitos:

- Formato de hoja de vida del SIGEP II (Persona natural o jurídica)
- Declaración de bienes y rentas y Registro de Conflicto de intereses de la función pública
- Certificado de Deudor Moroso – Contaduría General de la Nación
- Registro único tributario RUT (Persona natural o jurídica)
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía (persona natural o persona jurídica del representante legal)
- Libreta militar (persona natural o persona jurídica del representante legal, hombres menores de 50 años)
- Certificado de antecedentes disciplinarios (PGN) (Persona natural o jurídica y de su representante legal)
- Certificado de responsabilidad fiscal (CGR) (Persona natural o jurídica y de su representante legal)
- Certificado de antecedentes judiciales / policía nacional (Persona natural o representante legal de la persona jurídica)
- Certificado del sistema nacional de medidas correctivas (Persona natural o representante legal de la persona jurídica)
- Certificado de afiliación a la EPS (persona natural)
- Certificado de afiliación al fondo de pensiones (Persona natural)
- Certificado médico laboral (Persona natural)
- Certificados de estudio (Persona natural)
- Tarjeta profesional o matrícula profesional (si aplica)
- Certificados de experiencia laboral
- Constancia de inscripción al SECOP II

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATO:

5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.1.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Presentar al Supervisor informes mensuales y final del cumplimento de las actividades objeto del contrato.
2. Cumplir con los formatos establecidos en el Sistema de Gestión Integrado de Calidad-MECI.
3. Administrar, conservar y entregar al término del contrato todos los archivos documentales y el Formato Único de Inventario Documental, en aplicación de la Ley 594 de 2000, que le sean asignados. (Ley General de Archivo).
4. Efectuar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, (Salud, pensión y ARL) a que haya lugar durante la ejecución del contrato, de acuerdo a los plazos establecidos en decreto 728 del 2008, para lo cual el contratista deberá presentar al supervisor la planilla junto con el recibo de pago dentro de los cinco primeros días hábiles al vencimiento de la

fecha según corresponda, lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1273 que reglamenta el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015 y demás normas concordantes.

5. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato.
6. Solicitar paz y salvo de archivo y almacén una vez finalice el contrato.
7. Asistir a los comités, reuniones que le sean asignadas por el jefe de la Oficina.
8. Brindar apoyo técnico y logístico a las actividades que adelante INDEPORTES QUINDIO y que le sean asignadas
9. Se deberá portar y hacer buen uso de las prendas Institucionales entregadas para el desarrollo de las actividades en cumplimiento al Contrato.
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato de prestación de servicios.

5.1.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

Para lograr el objeto contractual aquí definido, pero en especial para facilitar el seguimiento del mismo y la verificación de su cumplimiento, se establecen como mínimo las siguientes tareas de apoyo en:

1. Presentar al supervisor del contrato de forma mensual el cronograma de actividades, horarios y sitios donde se van a desarrollar las sesiones de práctica de las escuelas deportivas del deporte Asignado.
2. Entregar al supervisor del contrato, cinco días antes de finalizar el mes, los planes de clase que se van a desarrollar en las escuelas deportivas de conformidad con el deporte y municipio asignado.
3. Cumplir de acuerdo con el deporte y municipio asignado (Zona Rural y/o Urbana), con seis (6) sesiones de práctica, mínimo tres (3) veces por semana en las escuelas deportivas.
4. Apoyar al Área Técnica del Instituto de Deporte y Recreación "INDEPORTES QUINDIO", cuando así se requiera, en la realización y presentación de un informe con el consolidado general de los deportistas atendidos por municipio, nombres y apellidos, número de documento, EPS, dirección, edad, sexo, etnia, de acuerdo a los formatos entregados por el instituto, según ciclos vitales y dimensión cultural.

Nota: Las anteriores obligaciones se desarrollarán y se evidenciarán de acuerdo a los parámetros y formatos establecidos por el área técnica de Indeportes Quindío.

5.2. OBLIGACIONES DE INDEPORTES: 1. Expedir el certificado de Registro Presupuestal. **2.** Efectuar la vigilancia y control del presente contrato, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del mismo por intermedio del funcionario designado como supervisor. **3.** Efectuar el pago en la forma y términos estipulados en el presente contrato. **4.** Afiliar al contratista al sistema de riesgos laborales. **5.** Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado como supervisor los aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y ARL).

6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta la capacidad y/o idoneidad requerida, para la prestación de los servicios requeridos, este Instituto estimó que el valor total de los honorarios a cancelar al contratista serán de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000)** incluido impuestos correspondiente al código 2.3.2.02.02.009.4301007.2020003630009.96511_123.0 - Servicios de promoción de eventos deportivos y recreativos – Servicio de Escuelas Deportivas - Fortalecimiento, hábitos y estilos de vida saludable como instrumento SALVAVIDAS en el departamento del Quindío - Servicios para la comunidad, sociales y personales", y amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **0691 de fecha 21 de septiembre de 2022**. Este valor está calculado con base en honorarios mensuales a razón de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 2.000.000).**

7. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El presente contrato se ejecutará en el Departamento del Quindío y tendrá un plazo de ejecución de **DOS (2) MESES**, y empieza a regir a partir de la fecha de legalización y la suscripción del acta de inicio.

8.	**VALOR Y FORMA DE PAGO**
8.1 VALOR:	El valor del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión es de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000,** incluido todos los impuestos a que haya lugar, el contrato se pagara con cargo a los recursos para la presente vigencia fiscal rubro 2.3.2.02.02.009.4301007.2020003630009.96511_123.0 - Servicios de promoción de eventos deportivos y recreativos – Servicio de Escuelas Deportivas - Fortalecimiento, hábitos y estilos de vida saludable como instrumento SALVAVIDAS en el departamento del Quindío - Servicios para la comunidad, sociales y personales", y amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **0691 de fecha 21 de septiembre de 2022**
8.2. FORMA DE PAGO	El Instituto pagará al contratista el valor del presente contrato, así: **DOS (02) pagos parciales mensuales vencidos por un valor de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 2.000.000) cada uno**, valor que se pagará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previa presentación de informe de actividades, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato y comprobante de pago de aportes parafiscales (salud, pensión y riesgos profesionales). **NOTA:** El último pago queda supeditado a la entrega de la totalidad de los archivos y documentos correspondientes a la ejecución contractual cuando haya lugar. No obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del plan anualizado mensual de caja PAC.
9. SUPERVISION.	La supervisión del presente contrato será desarrollada por parte del **TECNICO DE JUEGOS INTERCOLEGIADOS** o quien haga sus veces o la persona que el Gerente de Indeportes designe mediante oficio para el efecto, para lo cual el contratista deberá suministrarle toda la documentación e información que pueda requerir para el efecto, notificándole la asignación de dicha función.
9. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:	1. Suscribir con el contratista el acta de inicio de ejecución. 2. Efectuar seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista, mediante actas o informes según la naturaleza del contrato. 3. Informar al Instituto de manera oportuna sobre cualquier incumplimiento o demora de las obligaciones del Contratista. 4. Certificar respecto al cumplimiento de las obligaciones del Contratista; Dicha certificación constituye requisito previo para los pagos que al Contratista deba realizar El Instituto. 5. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y ARL, en los porcentajes de ley. 6. Impulsar el trámite de los pagos a favor del Contratista, en los términos establecidos para tales efectos. 7. Elaborar la respectiva acta de supervisión y verificar la publicación que corresponda.

8. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
9. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al Contratista de su responsabilidad.

10. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES, QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Atendiendo la evaluación de la clase de contrato que busca satisfacer una necesidad de servicio, donde las actividades desarrolladas para el futuro contratista se considera que existen riesgos previsibles al momento de efectuarse este análisis. Los riesgos y su tipificación que se consideran riesgos previsibles son los siguientes: Se adjunta anexo al presente – Tabla de estimación de riesgo.

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

De conformidad con la disposición del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, no es requisito la exigencia de garantía única y en este caso preciso, teniendo en cuenta el tipo de servicio y la forma de pago estipulada, esto es pago parcial en cada mes vencido tras la prestación del servicio, no se considera necesario que el contratista constituya garantía única.

12. INDICACION DE SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

La contratación objeto del proceso de selección de contratación directa que se adelanta con fundamento en estos estudios previos no se encuentra cobijada por Acuerdos Internacionales y/o Tratados de Libre Comercio (TLC), teniendo en cuenta la naturaleza de la entidad y los umbrales que rigen los convenios suscritos y ratificados por Colombia de conformidad con el manual indicativo del DNP.

ROSEMBERG RIVERA RUIZ
Jefe del Área Técnica
Indeportes Quindío

PROYECTÓ COMPONENTE TECNICO	Gloria Inés Franco Herrera	Técnico de Juegos Intercolegiados
PROYECTÓ COMPONENTE JURIDICO	Andrés Yara	Abogado Contratista

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.

Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011*

*La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007.

Número de riesgos a estimar	4
Valor del contrato	$ 4.000.000,00
Total estimación del riesgo	$ 1.334.714,36

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
Operacionales	Enfermedad general o común por factores no laborales.	Medio-Bajo	Alto	$ 585.437,96	43,86%
Operacionales	Por eventos que imposibiliten el acceso y/o uso del escenario deportivo.	Medio-Bajo	Medio-Alto	$ 249.758,80	18,71%
De la naturaleza	Dificultad para realizar las actividades deportivas por condiciones climáticas u otras asociadas	Medio-Bajo	Medio-Alto	$ 249.758,80	18,71%
Sociales o Políticos	Dificultad para realizar las actividades deportivas por condiciones sociales (protestas, paros, etc)	Medio-Bajo	Medio-Alto	$ 249.758,80	18,71%